

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLV - N° 3278

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 14 de Diciembre de 2000.-

LEYES

LEY N° 2567

**El Poder Legislativo de la
 Provincia de Santa Cruz
 Sanciona con Fuerza de:
 L E Y**

Artículo 1.- La generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos quedarán sujetos a las disposiciones de la presente ley cuando se tratare de residuos generados o ubicados en lugares sometidos a la jurisdicción provincial.-

Artículo 2.- Será considerado peligroso todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos, o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.-

En particular, serán considerados peligrosos los residuos indicados en el Anexo I de la Ley Nacional 24.051, o que posean algunas de las características enumeradas en el Anexo II de aquella norma, así como los que la autoridad de aplicación provincial por motivos científicos ordene asimilar.-

Quedan excluidos los residuos domiciliarios, los radiactivos y los derivados de las operaciones normales de los buques que no sean trasladados a tierra para su tratamiento o disposición final por parte de buques que utilicen los servicios portuarios provinciales.-

Artículo 3.- PROHIBESE el ingreso al territorio provincial de todo tipo de residuo actual o potencialmente peligroso, y de los radiactivos o los de cualquier otra índole o naturaleza comprobadamente tóxicos, peligrosos o susceptibles de serlo en el futuro.-

Artículo 4.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien deberá valerse en el cumplimiento de su función de la colaboración que le prestarán los organismos provinciales con incumbencia en materia de suelo, agua, aire, fauna, flora, puertos, transportes y salud pública.-

Para el caso de aquellos residuos resultantes de la atención médica prestada en hospitales públicos, centros médicos y clínicas privadas, riesgosos por su toxicidad o actividad biológica, la autoridad de aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Salud Pública.-

Podrán requerir asistencia técnica a universidades u organismos nacionales o internacionales y aconsejar la celebración de convenios con la Nación, otras Provincias o con los Municipios, para propender a la coordinación de esfuerzos evitando superposiciones y buscando extremar los controles.-

Artículo 5.- La autoridad de aplicación abrirá y mantendrá actualizados registros provinciales en los que inscribirá a los generadores y operadores de residuos, a los transportistas de residuos peligrosos y a quienes operen plantas de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.-

Los requisitos de inscripción serán los establecidos en la Ley Nacional 24.051 y los que la reglamentación de la presente determine.-

Ninguna de las actividades citadas podrá realizarse sin la previa obtención del certificado de habilitación respectivo que otorgará la autoridad de aplicación cumplimentados como mínimo los requisitos establecidos en la ley nacional con más los que la

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

reglamentación provincial establezca.-

Artículo 6.- La reglamentación establecerá el valor y la periodicidad de la tasa que deberán abonar los generadores, transportistas, almacenadores, tratadores u operadores de plantas de disposición final de residuos considerados peligrosos conforme esta ley.-

Las tasas deberán fijarse en función de la peligrosidad y la cantidad de los residuos que generen, transporten o traten y la utilidad presunta promedio de su actividad.-

Deberán instrumentarse incentivos para aquellos que en su actividad procuren y logren por vía de la optimización de sus procesos minimizar los riesgos, disminuir la generación, obtener la reutilización o el reciclado que en definitiva les reste peligrosidad a los residuos que generen, transporten o traten.-

Artículo 7.- La naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, transferencia del generador al transportista y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueren sometidos y cualquier otra operación que respecto de los mismos se realice deberá quedar documentada en un manifiesto extendido en cumplimiento de los requisitos de la Ley Nacional 24.051 y los que la reglamentación de la presente fije.-

Artículo 8.- Para que pueda procederse al cierre definitivo de una planta de tratamiento o disposición final de residuos peligrosos a pedido de su titular, deberá exigirse la presentación con una antelación de noventa días el plan de cierre respectivo en las condiciones que la reglamentación establecerá.-

Artículo 9.- Toda tecnología que pretenda aplicarse en los procesos comprendidos en esta ley deberá ser previamente autorizada.-

De tratarse de una tecnología en uso deberá indicarse donde se encuentra en aplicación y a qué tipo de residuos está destinada, adjuntando documentación, informes, pruebas y evaluaciones demostrativas de tal aplicación.-

Las tecnologías aún no utilizadas deberán presentarse con estudios e informes en los que se analice su aplicación y el impacto ambiental que pudiere provocar.-

En todos los casos los informes y estudios deberán contener opiniones científicas de una Universidad, centro de investigación científica o institución de reconocida incumbencia en la temática ambiental.-

Se deberán preservar por la autoridad de aplicación el derecho de propiedad intelectual que respecto de las tecnologías de procesos y formulaciones pudieren

existir.-

Artículo 10.- Las responsabilidades civiles de los sujetos comprendidos en la presente se regirán por lo dispuesto en los Artículos 45, 46, 47 y 48 de la Ley Nacional 24.051.-

El régimen penal aplicable será el establecido en los Artículos 55, 56 y 57 de la citada ley nacional, resultando competentes en cada caso los tribunales ordinarios del orden provincial.-

Artículo 11.- Toda infracción a las disposiciones de la presente y la reglamentación que en su consecuencia se dicte, será pasible de las siguientes sanciones, que podrán ser acumulativas:

- Apercibimiento;
- Multa desde quinientos pesos (\$ 500.-) hasta mil veces esa suma;
- Suspensión de la inscripción en el respectivo registro, lo que importará cierre o clausura de hasta 1 (un) año;
- Cancelación de la inscripción en el respectivo registro, que importará la prohibición del ejercicio de la actividad;

Las sanciones se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho de defensa y deberán graduarse de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la infracción, así como el riesgo o daño ocasionado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que pudieren dar lugar.-

Podrán comprender accesoriamente la obligación de reparación del daño ambiental causado a costa del infractor.-

Artículo 12.- Para cumplimiento de su finalidad la autoridad sanitaria mencionada deberá organizar los registros respectivos de su ámbito de aplicación en los términos del Artículo 5.-

Artículo 13.- El cobro de las tasas y de las multas que se impongan podrán ser exigidos judicialmente, resultando la constancia de la deuda emitida por la autoridad de aplicación respectiva suficiente título ejecutivo, debiendo perseguirse por la vía del apremio fiscal.-

Artículo 14.- ESTABLECESE un plazo de ciento (100) ochenta días, para la inscripción registral de todas las actividades comprendidas en la presente ley, a los fines de su regularización, vencido el cual quedará prohibida toda actividad no registrada, debiendo la autoridad de aplicación respectiva disponer las medidas para el cese de quienes no hubieren obtenido el certificado a que alude el Artículo 5 de esta ley o cuenten con autorización provisoria en la que se consigne el estado de la tramitación de aquél.-

Artículo 15.- DEROGASE la Ley Provincial 2155 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 16.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 9 DE NOVIEMBRE DE 2.000.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vice Presidente 2°
 E/E Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
 Secretaria General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2348

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2000.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 09 de Noviembre del año 2000, mediante la cual se **ESTABLECE** el "Régimen de Tratamiento de Residuos Peligrosos"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen N° 099/00, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2567, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Noviembre del año 2000, mediante la cual se **ESTABLECE** el "Régimen de Tratamiento de Residuos Peligrosos".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Fariás-Dra. Alicia Margarita Kirchner

LEY N° 2568

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- **MODIFICASE** el Artículo 638 de la Ley 1.418, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 638.- **PERCEPCION** Salvo acuerdo de partes, la cuota alimentaria se depositará en el banco de depósitos judiciales y se entregará al beneficiario a su sola presentación. Su apoderado únicamente podrá percibirla cuando existiere resolución fundada que así lo ordenare.

El empleador que estuviera obligado a retener y depositar, deberá ponerlo a disposición del alimentado conforme se haya dispuesto, en el día en que proceda el pago de haberes".-

Artículo 2.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS: 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
MONICA ADRIANA KUNEY
Secretaria General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2387

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2000.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 23 de Noviembre del año 2000, mediante la cual se **MODIFICA** el "Artículo 638 de la Ley N° 1418"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su

promulgación;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2568, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Noviembre del año 2000, mediante la cual se **MODIFICA** el "Artículo 638 de la Ley N° 1418", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 638.- **PERCEPCION** Salvo acuerdo de partes, la cuota alimentaria se depositará en el banco de depósitos judiciales y se entregará al beneficiario a su sola presentación. Su apoderado únicamente podrá percibirla cuando existiere resolución fundada que así lo ordenare.-

El empleador que estuviera obligado a retener y depositar, deberá ponerlo a disposición del alimentado conforme se haya dispuesto, en el día en que proceda el pago de haberes".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel de Vido.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2192

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 754.226/98, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se adjunta factura presentada al cobro por EDITORIAL LA PAGINA S.A. - DIARIO PAGINA/12, en concepto de servicios publicitarios por Licitación Pública N° 19/98;

Que el presente caso se halla encuadrado en los términos de los Artículos 19 y 20 de la Ley de Contabilidad 760;

Por ello y atento al Dictamen N° 413/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCESE** y **APROPIESE** el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto vigente.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** y **ABONESE** a EDITORIAL LA PAGINA S.A. DIARIO PAGINA/12 - PROV. 1423 - CAPITAL FEDERAL - Factura N° 0001-00019682, Licitación Pública 19/98 del 1° de Julio de 1998 al 3 de Julio de 1998 por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 4.176.00).-

Artículo 3°.- **IMPUTESE** el presente gasto que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 4.176.00) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 2193

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 563.050/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Contrato de Comodato, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su titular, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, por una parte y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena por la otra parte representada por el señor Intendente Municipal don José Ramón **BODLOVIC**;

Que en el mismo la Municipalidad cede en Comodato al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, dos (2) Oficinas identificadas como locales N° 7 y 8, ubicadas dentro del Centro Cívico - Barrio 118 Viviendas - IDUV, Parcela "4", Manzana 119 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, que será destinado a cumplir función de Oficina de Registro Civil Seccional 1614 de dicha localidad.

Que dicho Comodato tendrá una duración de treinta (30) años prorrogables automáticamente, a contar de la firma del mismo, pudiendo cualquiera de las partes rescindirlo a la otra en forma fehaciente con una anticipación no menor a los treinta (30) días.

Por ello y atento a Dictamen N° 416/00, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el **CONTRATO DE COMODATO** celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por su titular, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, por una parte y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena por la otra parte representada por el señor Intendente Municipal don José Ramón **BODLOVIC**, y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arq° Julio Miguel Vido

DECRETO N° 2194

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 563.617/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)**.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría

General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 2195

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 563.618/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 2197

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 392.582/00; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ascienden a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)**;

Que en el transcurso del mes de Octubre del corriente año, surgieron compromisos tales como el pago de los intereses resarcitorios correspondiente al impuesto de emergencia del Incentivo Docente que deberá ser atendido por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 18.700)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Octubre del año 2000;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO
DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 18.700)** para el pago de los intereses resarcitorios correspondiente al impuesto de emergencia del Incentivo Docente para el mes de Octubre del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2203

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 392.583/00; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ascienden a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)**;

Que en el transcurso del mes de Noviembre del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 894.000)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Noviembre del año 2000;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO
DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 894.000)** para el transcurso del mes de Noviembre del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y Dirección Provincial de Presupuesto, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2208

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia declarar de Interés Provincial la inauguración del **AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL CALAFATE"**, a llevarse a cabo en la localidad homónima el próximo 17 de Noviembre;

Que con esta concreción vemos plasmado un constante anhelo de la población de El Calafate y de la comunidad santacruceña toda, al dotar a la localidad de un perfil turístico que le permita desarrollar la actividad en forma anual, ya que hasta la fecha solo abarcada época estival, restándole en consecuencia, competitividad respecto de otras alternativas;

Que su infraestructura, de última generación, y llevada a cabo con fondos genuinos, no hace otra cosa que demostrar una vez más, la vocación de Santa Cruz de invertir para el desarrollo de la Patagonia Austral y, mejorar en consecuencia, las condiciones de vida de la población;

Que hoy vemos con orgullo, concretado el paso inicial imprescindible, cual es la existencia de un Aeropuerto dotado de la infraestructura edilicia y de servicios que nos permita recibir la demanda turística e incluir al área de "Lago Argentino" en el corredor turístico que conforman Ushuaia y la Península de Valdés;

Que los gastos que demande el cumplimiento de las actividades programadas para tal fin, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en atención a la diversidad y cuantía de invitados que han comprometido su asistencia al evento, se hace necesario convocar personal auxiliar que prestará colaboración a la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, cuya nómina figura como ANEXO I del presente;

Que por lo expuesto, nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLARASE de INTERES PROVINCIAL** la inauguración del **AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL CALAFATE"**, a llevarse a cabo en la localidad homónima el próximo 17 de Noviembre, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFFECTASE** para tal fin, entre los días 15 al 19 de Noviembre de 2000, al personal auxiliar cuyo detalle figura como ANEXO I del presente, quienes prestarán su colaboración a la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de las actividades programadas, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas y Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

A N E X O : I
NOMINA PERSONAL AFECTADO A
CEREMONIA INAUGURAL
AEROPUERTO INTERNACIONAL
"EL CALAFATE"

APELLIDO Y NOMBRE LUGAR DE TRABAJO
LLORENS, María Pía Consejo Provincial de
Educación

PESSE, Claudio Ministerio de Economía y Obras Públicas
SERANTES, Marcela Instituto Desarrollo Urbano y Vivienda
GENNASI, María Alejandra Subsecretaría de Gobierno
YÁNEZ, Mónica Subsecretaría de Interior
SIERPE, Viviana Secretaría Privada MSGG
BOUNINE, Sol Secretaría Privada MSGG
ESPINOSA, Marcela Subsecretaría Asuntos Administrativos
VOLONTE, María Carolina Municipalidad Río Gallegos
TIMONI, Valeria Municipalidad Río Gallegos
MAYORGA, Marcelo Municipalidad Río Gallegos
KACHESWSKY, Néstor Municipalidad Río Gallegos
VELAZQUEZ, Lorena Municipalidad Río Gallegos
BOCKELMAN, Walter Municipalidad Río Gallegos
BARRIA, Marcelo Municipalidad Río Gallegos
ARABALES, Néstor Municipalidad Río Gallegos
SALVINI, Hugo Municipalidad Río Gallegos
MARTINEZ, Carlos Municipalidad Río Gallegos
MANUELIDES, Juan Municipalidad Río Gallegos
DIAZ, Luis Municipalidad Río Gallegos
ANDRADE, Silvia Mónica Subsecretaría de Turismo
ZUVIC, Mirta Lioba Subsecretaría de Turismo
LOPEZ CALO, Marcela Instituto Desarrollo Urbano y Vivienda
VIGGIANO, Mario Municipalidad de Río Gallegos
GUTIERREZ, Fabián Secretaría Privada del Gobernador
ALVAREZ, Daniel Secretaría Privada del Gobernador
MUESCA, Marco Municipalidad de Río Gallegos
VEGA, Claudio Ministerio de Economía y Obras Públicas
SAAVEDRA, Roberto Ministerio de Economía y Obras Públicas
JARA, Stella Maris Subsecretaría de Turismo

DECRETO N° 2210

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.988/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 519/DA/00, la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, solicita la ampliación del crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PROYECTO: Defensa y Aprovechamiento Integral, Río Los Antiguos, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000);

Que para ello indica, de que partida deberá tomarse el crédito para dicha ampliación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha ampliación;

Por ello y atento al Dictamen N° 327/00, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 20;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD-FUNCION-SECCION-SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, que se detalla en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2000.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para la ampliación indicada en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, que se detalla en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

EROGACIONES DE CAPITAL INVERSION REAL - TRABAJOS PUBLICOS EJERCICIO 2000						ANEXO I
JURISDICCION: ANEXO 5 - MEOP						
UNIDAD DE ORGANIZACION: CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL						
FINALIDAD	FUNCION	UB. GEOG.	PROYECTO	DENOMINACION DE LOS PROYECTOS	TOTAL	INVERSION REAL PREVISTA C/RECURSOS C/RECURSOS AFECTADOS NO AFECTADOS
				TOTAL	0	
3				SALUD	(90.000)	(90.000)
	20			SANEAMIENTO AMBIENTAL	(90.000)	(90.000)
		2		CALETA OLIVIA	(90.000)	(90.000)
			1	PUESTO SANITARIO RAMON SANTOS	(90.000)	(90.000)
7				DESARROLLO DE LA ECONOMIA	90.000	90.000
	10			SUELO RIEGO DESAGUE Y DRENAJE	90.000	90.000
		3		RIO TURBIO	(90.000)	(90.000)
			1	CORRECCION DE CAUCE	(90.000)	(90.000)
		14		LOS ANTIGUOS	180.000	180.000
			1	DEFENSA Y APROV. INTEG-RIO LOS ANTIGUOS	180.000	180.000

DECRETO N° 2211

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 223.174/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 1100/95, se creó un programa alternativo de protección a la familia;

Que el mismo fue creado en su momento como instancia alternativa tendiente a prevenir la institucionalización de los menores, preservando la estructura familiar;

Que en la práctica ya no se aplica por haber sido reemplazado por otros programas existentes en el Area de Acción Social;

Por ello y atento al Dictamen N° 958-DGAJ-00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 04;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO**, el Artículo 1° del Decreto N° 1100/95, por el motivo expuesto en el segundo considerando del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2212

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 226.283/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Stella Maris MARQUEZ - Especialista en Dermatología, solicita sea declarado de Interés Provincial la "SEMANA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL", que se desarrolla en todo el país desde el 13 al 17 de Noviembre del presente año, la cual se INSTITUYO en el orden nacional por Resolución N° 507 dictada por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, tomándose para tal efecto la tercera semana del mes de Noviembre de cada año;

Que la Subsecretaría de Salud Pública a fojas 7 reconoce la importancia de la prevención de dicha enfermedad, entendiéndose que todo lo que esté orientado a llevar información a la población para evitar la

misma, mediante la implementación de campañas e información pública en todo el país, para educar y advertir sobre las formas de prevenirlo o detectarlo precozmente, como asimismo sobre los peligros de la exposición al sol, intentando hacerlo antes del período estival, es que resulta de suma importancia el dictado del instrumento legal que se solicita;

Por ello y atento al Dictamen N° 961-DGAJ-00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 10;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DECLARASE** de INTERES PROVINCIAL la "SEMANA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL", que se desarrolla en todo el país desde el día 13 al 17 de Noviembre del presente año, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2213

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 226.388/00, emitido por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Kinesiólogos de la Provincia de Santa Cruz y el Servicio de Kinesiología y Fisiatría del Hospital Regional de Río Gallegos, organizaron el "CURSO DE ACTUALIZACIÓN AÑO 2000", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de Noviembre del año en curso en nuestra ciudad capital;

Que de acuerdo a lo solicitado a lo indicado por la Subsecretaría de Salud Pública a fojas 04, corresponde Declarar de Interés Provincial la realización del mismo, dada la importancia del temario a tratar y teniendo en cuenta que se contará con destacados disertantes como lo son el Profesor Doctor Guillermo M. SCAGLIONE y la Licenciada Gabriela BARKATS;

Por ello y Dictamen N° 960/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 07;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DECLARASE** de INTERES PRO-

VINCIAL, la realización del "CURSO DE ACTUALIZACIÓN AÑO 2000", que se llevará a cabo los días 10 y 11 de Noviembre del año en curso en nuestra ciudad capital, y organizadas por la Asociación de Kinesiólogos de la Provincia de Santa Cruz y el Servicio de Kinesiología y Fisiatría del Hospital Regional de Río Gallegos, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública, quien remitirá copia del presente a la Asociación de Kinesiólogos de la Provincia de Santa Cruz), a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2214

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 226.144/00, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la solicitud presentada por el señor Edgardo Ernesto PARADA, de la ciudad de Río Gallegos para el otorgamiento de un Crédito para Microemprendimiento Productivo Social: "CASA DE COMIDAS RAPIDAS Y CONFITERIA DE ESTAR";

Que analizado el Proyecto de Inversión por parte de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, y la Dirección Provincial de Proyectos de la Secretaría de Estado de la Producción se concluyó en el sentido que se encuentra dentro de las áreas de interés a desarrollar, según consta en fojas 42;

Que de las Evaluaciones Técnicas y Económicas efectuadas por el Equipo Técnico Central, se consideró que el mismo cumple con los requisitos básicos exigibles, resultando factible su realización;

Que llevado a cabo los estudios sociales pertinente al beneficiario por parte del Ministerio de Asuntos Sociales, se obtuvo opinión favorable;

Que es prioridad de este Gobierno Provincial, el apoyar todas las acciones conducentes a favorecer el desarrollo de Emprendimientos Productivos Sociales;

Por ello y atento al Dictamen N° 946/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 48;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- OTORGASE un Crédito de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.153,20) destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento "CASA DE COMIDAS RAPIDAS Y CONFITERIA DE ESTAR" presentado por el señor Edgardo Ernesto PARADA (D.N.I. N° 18.716.834) de nuestra ciudad capital.-

Artículo 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que el Crédito será efectivizado en dos etapas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.576,60) cada una, una vez suscripto entre la Provincia y el beneficiario del Contrato de Mutuo, en donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 3043/92.-

Artículo 3º.- AFECTASE el monto total citado en el Artículo 1º, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2190

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2000.-
Expediente MSGG-N° 392.379/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Noviembre de 2000, la renuncia presentada al cargo de Director Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Aeronáutico - Categoría 20, don Edward Enrique DUCCA (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.785.653) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica, quien se reintegrará a su Categoría de revista de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2191

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2000.-
Expediente CPE-N° 695.584/00.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Noviembre del 2000, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, doña Doralisa del Carmen BORDON (L.C. N° 3.796.137) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2196

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2000.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 09 de Noviembre del año 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor ICAZURIAGA.-

DECRETO N° 2198

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.192/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a los Alumnos de 5to. Año del Colegio Secundario Provincial N° 18 "Topógrafo Don Marcos Robredo" de nuestra ciudad capital, en la persona de Rosa HINDIE (D.N.I. N° 26.870.466), para afrontar los gastos que les demandará el traslado de los mismos a la localidad de El Chaltén, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a los Alumnos de 5to. Año del Colegio Secundario Provincial N° 18 "Topógrafo Don Marcos Robredo" de nuestra ciudad capital, en la persona de Rosa HINDIE, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2199

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.218/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.550) a favor del señor Carmen RUIZ MARIMAR (D.N.I. N° 13.186.628), domiciliado en la Calle Ituzaingo N° 787 de Río Gallegos, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de una prótesis para su esposa.-

Por la Dirección General de Administración de la

Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Carmen RUIZ MARIMAR de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2200

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.219/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a favor de la señora María Eugenia SAMPIETRO (D.N.I. N° 28.156.029) de Río Gallegos, para afrontar los gastos que le demandará el viaje a Miami (Estados Unidos) con el objeto de realizar clínica de tenis con entrenamiento intensivo en la Academia Nick Bollettieri.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora María Eugenia SAMPIETRO de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2201

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-
Expediente GOB-N° 104.223/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Caleta Olivia, señor José Julián CARRIZO, para solventar los gastos que le ocasionará la terminación de dicha Sede sindical, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Caleta Olivia, señor José Julián CARRIZO, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2202

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-
Expediente GOB- N° 104.222/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) a favor de la Señora María Amor ZAPICO (L.C. N° 4.453.779) domiciliada en Pasaje Paraguay N° 20, de Río Gallegos, para afrontar los gastos ocasionados por encontrarse derivada en ésta, a raíz de la enfermedad que padece, por la que debe hacerse diálisis tres veces por semana.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrien-

tes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la señora María Amor ZAPICO, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 2204

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2000.-

REASUMIR, por el suscripto a partir del día 10 de Noviembre de 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, doctor Néstor Carlos KIRCHNER.-

DECRETO N° 2205

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2000.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 11 de Noviembre del año 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al Señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor ICAZURIAGA.-

DECRETO N° 2207

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2000.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2209

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2000.-
Expediente MAS-N° 225.084/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Alberto BAZAN (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.079.570), para desempeñarse como Tareas Generales en el Centro Comunitario Virgen del Valle de Caleta Olivia a partir del día 1° de Octubre al 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial de la Ley N° 813 modificada por la Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1.837,04)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nro. C6.344/00 y Resolución N° 1117/00, dictada por la Presidencia de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada, se creó y aprobó **AD REFERENDUM** de este Honorable Directorio, la Delegación de CAÑADON SECO del Consejo Agrario Provincial en la localidad homónima con nivel de Departamento, según misiones y funciones que figuran en los Anexos I, II, III y IV, incorporándose a la actual Estructura Orgánica Funcional aprobada por Resoluciones Nros. 098/91, 517/94, 973/94, 1157/97, 381, 563 y 1066, 1115 y 1116/2.000;

Que este Honorable Cuerpo considera de gran interés

institucional contar con una Delegación del Organismo en dicha localidad reforzando las tareas agrarias, con el propósito de atender las distintas actividades propias de la Delegación, como así también ensayos y proyectos forestales de la zona;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
A C U E R D A :**

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 1117 de fecha 27 de Noviembre del año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, relacionada con la creación de la Delegación de CAÑADON SECO y aprobación de la Estructura Orgánica Funcional, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, Tomen conocimiento Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho y Dirección de Administración y áreas técnicas y Delegaciones del Organismo. Notifíquese, Dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nro. CAP-496.298/00 y Resolución N° 1066/00, dictada por la Presidencia de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada, se creó y aprobó **AD REFERENDUM** de este Honorable Directorio, la Delegación del Consejo Agrario Provincial en la localidad de El Chaltén con nivel de Departamento, según misiones y funciones que figuran en los Anexos I, II, III, y IV, incorporándose a la actual Estructura Orgánica Funcional aprobada por Resoluciones Nros. 098/91, 517/94, 973/94 y 1157/97 y 381 y 563/00;

Que la creación dispuesta, tiende a reforzar la presencia de la Institución con respecto a los diversos proyectos de forestación, frutihortícola y otras actividades que convergen en la dinámica agraria de la zona;

POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
A C U E R D A :**

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 1066 de fecha 14 de Noviembre del año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, relacionada con la creación de la Delegación de El Chaltén y aprobación de la Estructura Orgánica Funcional, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, Tomen conocimiento Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho y Dirección de Administración y áreas técnicas y Delegaciones del Organismo. Notifíquese a la Comisión de Fomento de El Chaltén. Dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-
Expediente Nro. CAP-496.300/00 y Resolución N° 1116/00.-

RATIFICAR, en todas sus términos, la Resolución N° 1116 de fecha 23 de Noviembre del año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, relacionada con la creación de la Delegación de COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA y aprobación de la Estructura Orgánica Funcional, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-
Expediente N° 496.299/2000 y la Resolución dictada por la Presidencia N° 1115.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 1115 de fecha 23 de Noviembre del Año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-
Resolución N° 1076.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 1076 de fecha 16 de Noviembre de 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, con relación a la denominación del Archivo del Consejo Agrario Provincial, que llevará el nombre de Manuel LARA FUEYO, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-
Expediente N° 103.754/28.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, impuestas por la Ley N° 1009, a la adjudicataria en venta señora Ana María HERNANDO, D.N.I. 6.554.613, de todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la superficie de 16.471 ha. 00 a. 05 ca. identificada con Nomenclatura Catastral 020-0000-0934 y ubicada en parte de los lotes 16; 17; 24 y 25 Fracción A y parte del lote 5 Fracción C de la Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini de esta Provincia.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de
URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION M.E.y O.P.

RESOLUCION N° 1591

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 414.836/MEyOP/00, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1473/83, del Poder Ejecutivo Provincial, se faculta al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para cumplimentar lo requerido en la Resolución N° 2086/83 de la Administración Nacional de Aduana, referente al otorgamiento de los Certificados de Origen;

Que por el expediente de referencia se tramita la autorización para que el agente dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias con asiento de funciones en la Delegación de Caleta Olivia Señora Hilda Rodríguez, DNI 11.819.293, tenga su firma habilitada para la extensión de los Certificados de Origen en la Localidad de Caleta Olivia;

Que corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1°.- **DESIGNASE** como firma habilitada para intervenir en la emisión de Certificados de Origen ante la Administración Nacional de Aduana, en la Localidad de Caleta Olivia, a la Señora HILDA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.819.293, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegación de Pesca de Caleta Olivia, Dirección Nacional de Aduana de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J.M. FARIAS

Ministro de Economía
y Obras Públicas

Arq. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCIONES I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2150

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 021.418/52/2.000 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0009 de fecha 15 de Enero de 1.990, se adjudicó en venta una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 35 correspondiente a la Obra "PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", al señor Alex Efrén RODRIGUEZ (D.N.I. N° 20.502.131) y su grupo familiar;

Que de los antecedentes colectados surge claramente que desde el año 1.996 el señor RODRIGUEZ Alex Efrén y su grupo familiar no ocupan la vivienda en forma efectiva y permanente, comprobándose que la misma estaba habitada por el señor RODRIGUEZ Ricardo Julio, hermano del adjudicatario;

Que del informe proporcionado por la Dirección Financiera se verifica que registra una excesiva

morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda, la que data desde el año 1.998;

Que con fecha 15 de Junio del corriente año, el señor RODRIGUEZ Ricardo Julio, procede a hacer efectiva la entrega de las llaves de la unidad identificada como Casa N° 35, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", libre de enseres y ocupantes a funcionarios del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, destacados en dicha localidad, labrándose el Acta respectiva en la que se dejó constancia de la recepción de llaves y del estado en que se encontraba la vivienda, acto que fue certificado por el Juez de Paz Suplente, quien se encontraba presente en el lugar;

Que se ha configurado una abierta transgresión - por parte del adjudicatario - a los Artículos: Primero, Segundo y Sexto del Acuerdo Provisorio y por ende un cabal incumplimiento a lo prescripto en el Artículo 17° Inciso c) del Decreto N° 211/78;

Que por lo expuesto y en virtud de lo antes indicado corresponde la aplicación del Artículo 18° del Decreto N° 211/78 y Cláusula 10° Incisos a), b) y c) del Acuerdo Provisorio, produciéndose la inmediata caducidad de la adjudicación y de dicho Acuerdo, dictándose el correspondiente acto administrativo de desadjudicación por las causales de falta de ocupación y morosidad;

Que a fs. 14 Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- **DESADJUDICAR** la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 35, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", al señor RODRIGUEZ, Alex Efrén (D.N.I. N° 20.502.131) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **RESOLVER** el Acuerdo Provisorio y el Convenio de Desocupación suscripto oportunamente entre el Adjudicatario y este Organismo, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-

3°.- **NOTIFICAR** al interesado en el domicilio perteneciente al señor RODRIGUEZ Ricardo Julio, sito en casa N° 27 - de la Obra: "40 VIVIENDAS EN PUERTO SANTA CRUZ", por ser el único domicilio conocido.-

4°.- **PASAR** a Dirección General de Asuntos Legales a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, Dirección de Financiera - Departamento Recuperar -, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente,

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCION N° 2176

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 009.496/220/2.000 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución IDUV N° 0739 de fecha 16 de Mayo de 1.984, se preadjudicó una unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como - Escalera N° 9 - Planta Baja - Departamento "B" - de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO

DESEADO", a favor del señor DA PALMA, Alberto (D.N.I. N° 10.800.994) y su grupo familiar;

Que por Resolución IDUV N° 0739 de fecha 16 de Mayo de 1.984, se preadjudicó una unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como - Escalera N° 14 - Planta Baja - Departamento "A" - de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora PICHINANCO Celia Francisca (D.N.I. N° 13.454.584), y su grupo familiar;

Que a Fs. 11 luce nota realizada por la Delegación Zona Norte de este IDUV, mediante la cual informa que los citados preadjudicatarios han realizado intercambio de las unidades oportunamente otorgadas por este Instituto;

Que a Fs. 21 y 22 obra relevamiento realizado por personal dependiente de la Delegación Zona Norte de este IDUV a las unidades tratadas en los presentes, habiéndose detectado que la unidad habitacional identificada como - Escalera N° 09 - Planta Baja - Departamento "B" - se encuentra ocupada por personas ajenas al grupo familiar que permutara la misma;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha en que ambos preadjudicatarios permutaron de hecho sus viviendas y a raíz de la situación planteada en el considerando anterior, corresponde dejar sin efecto las preadjudicaciones enunciadas precedentemente, como así también la resolución de los respectivos Boletos de Compra venta oportunamente suscriptos;

Que asimismo corresponde autorizar el cambio de vivienda al señor DA PALMA, Alberto titularizando a favor del nombrado y su grupo familiar, el inmueble identificado como - Escalera 14 - Planta Baja - Departamento "A" - de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", y de esta manera pueda proseguir el trámite pertinente para suscribir la Escritura Traslativa de Dominio, dicho trámite dentro de los alcances de la Resolución IDUV N° 1052/1.996, por la que se aprueba el régimen de modalidades de venta y cláusulas de garantía hipotecarias a asumir por los adjudicatarios FONAVI y FOPROVI;

Que a fs. 22 Dirección Financiera ha tomado la intervención de competencia;

Que a fs. 26 Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia, no formulando objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

1°.- **DEJAR SIN EFECTO** la preadjudicación de una unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como - Escalera N° 14 - Planta Baja - Departamento "A" - de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO" asignada a la señora PICHINANCO Celia Francisca (D.N.I. N° 13.454.584) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **DEJAR SIN EFECTO** la preadjudicación de una unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como - Escalera N° 09 - Planta Baja - Departamento "A" - de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO" dispuesta oportunamente al señor DA PALMA Alberto (D.N.I. N° 10.800.994) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

3°.- **RESOLVER** los Boletos de Compra Venta oportunamente suscriptos entre los involucrados y este Instituto.-

4°.- **AUTORIZAR** el cambio de vivienda realizado por el señor DA PALMA Alberto (D.N.I. N° 10.800.994) y su grupo familiar, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios individualizada como - Escalera 09 - Planta Baja - Departamento "A" - correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

5°.- **TITULARIZAR** a favor del señor DA PALMA Alberto (D.N.I. N° 10.800.994), de nacionalidad argentina, nacido el 20 de Diciembre de 1.953, estado civil casado en primeras nupcias con la señora BENITEZ Ermelinda Griselda (D.N.I. N° 10.572.084).

de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Abril de 1.953, y su grupo familiar la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como - Escalera 14 - Planta Baja - Departamento "A" - de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO" cuyo precio de venta se fija en PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 32.487,90.-), monto al cual se le debe deducir por Amortización de la Vivienda identificada como - Escalera N° 09 - Planta Baja - Departamento "A" - de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 7.712,24.-), quedando un Saldo de Capital pendiente a cancelar por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.773,66.-) pagaderos en DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) CUOTAS mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 93,49.-).

6°.- SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia, respecto de la unidad habitacional descripta en el Punto 5° de la presente.-

7°.- INTIMAR al grupo familiar ocupante de la unidad habitacional identificada como Escalera 09 Planta Baja Departamento "B" de la Obra "Plan 330 Viviendas en Puerto Deseado", para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación fehaciente proceda a hacer entrega de las llaves de la unidad ante la Dirección General Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

8°.- NOTIFICAR de la presente al señor DA PALMA en el domicilio Escalera N° 14 Planta Baja Departamento "A" y a la señora PICHÍNANCO Celia Francisca y/o actuales ocupantes en el domicilio de Escalera 09 Planta Baja Departamento "B", ambos de la Obra "Plan 330 Viviendas FONAVI en Puerto Deseado".-

9°.- REMITIR copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte del IDUV, para su conocimiento.-

10°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales y Dirección de Financiera - Departamento Recuperos - a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección de Asuntos Sociales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2139

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.989/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 84/2.000 tendiente a contratar la ejecución

de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCIONES EN EDIFICIOS EDUCACIONALES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS SECTOR 1", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 84/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCIONES EN EDIFICIOS EDUCACIONALES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS SECTOR 1", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 15 de Diciembre de 2.000, a las 15.00 hs., en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, y en Casa de Santa Cruz sita en calle 25 de Mayo N° 277 - BS. AS. - Capital Federal-, a partir del 24 de Noviembre de 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 875.00.-).

RESOLUCION N° 2140

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.990/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 85/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIONES Y REFACCIONES EN EDIFICIOS EDUCACIONALES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS SECTOR 2", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 85/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIONES Y REFACCIONES EN EDIFICIOS EDUCACIONALES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS SECTOR 2", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 15 de Diciembre de 2.000, a las 15.00 hs., en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, y en Casa de Santa Cruz sita en calle 25 de Mayo N° 277 - BS. AS. - Capital Federal-, a partir del 24 de Noviembre de 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 890.00.-).

RESOLUCION N° 2141

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.991/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 86/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIONES Y REFACCIONES EN EDIFICIOS EDUCACIONALES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS SECTOR 3", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 86/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIONES Y REFACCIONES EN EDIFICIOS EDUCACIONALES EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS SECTOR 3", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 15 de Diciembre de 2.000, a las 15.00 hs., en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, y en Casa de Santa Cruz sita en calle 25 de Mayo N° 277 - BS. AS. - Capital Federal-, a partir del 24 de Noviembre de 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS

NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 985.00.-).

RESOLUCION N° 2142

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.992/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 87/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIONES Y REFACCIONES EN EDIFICIOS EDUCACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 87/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIONES Y REFACCIONES EN EDIFICIOS EDUCACIONALES EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 15 de Diciembre de 2.000, a las 15.00 hs., en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, y en Casa de Santa Cruz sita en calle 25 de Mayo N° 277 - BS. AS. - Capital Federal-, a partir del 24 de Noviembre de 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS NOVECIENTOS TREINTA (\$ 930.00.-).

RESOLUCION N° 2143

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.993/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 88/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 88/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 15 de Diciembre de 2.000, a las 15.00 hs., en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, y en Casa de Santa Cruz sita en calle 25 de Mayo N° 277 - BS. AS. - Capital Federal-, a partir del 24 de Noviembre de 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 227.00.-).

RESOLUCION N° 2144

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.994/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 89/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIONES Y REFACCIONES EN EDIFICIOS EDUCACIONALES EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 89/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIONES Y REFACCIONES EN EDIFICIOS EDUCACIONALES EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 15 de Diciembre de 2.000, a las 15.00 hs., en Sede IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, y en Casa de Santa Cruz sita en calle 25 de Mayo N° 277 - B.S. AS. - Capital Federal-, a partir del 24 de Noviembre de 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870.00.-).

RESOLUCION N° 2148

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 041.251/35/2.000.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra "Plan 50 Viviendas FO.NA.VI. en Los Antiguos - Programa II Escasos Recursos" a las personas cuyos datos personales se consignan en la Planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio y por los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de Los Antiguos para conocimiento de sus autoridades y público en general y a la Delegación Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

A N E X O I**OBRA: "PLAN 50 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LOS ANTIGUOS PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS"****UNIDADES DE DOS DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTOS
BARBOZA, Ernesto Durval	DNI N° 20.886.258.-
MERELE, Eligio Javier	DNI N° 20.277.128.-
SZEMSZEYUK, Ana María	DNI N° 13.626.716.-
SEPULVEDA, Pricer Héctor	DNI N° 25.200.012.-

UNIDADES DE TRES DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTOS
MUÑOZ, Claudia Margarita	DNI N° 21.560.797.-
MENDOZA, Oscar Ramón	DNI N° 20.525.738.-

RESOLUCION N° 2151

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 042.578/13/2.000.-

ADJUDICAR EN VENTA treinta y un (31) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 36 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" - Programa I - Cogestión Solidaria, a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a los interesados a través de la

Dirección General de Promoción Social de la Vivienda.-

REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante y Municipalidad de Caleta Olivia, a la Dirección General Delegación Zona Norte del IDUV - Departamento Asuntos Sociales Zona Norte -, para su conocimiento de sus autoridades y público en general.-

ANEXO I**OBRA: PLAN 36 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA EN CALETA OLIVIA UNIDADES HABITACIONALES DE DOS (2) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
CASAS, ADRIANA ANTONIA	DNI N° 16.671.302
AGUILA ARISMENDI, ELBA	DNI N° 18.747.933
MAZQUIARAN, MONICA	
NOEMI	DNI N° 17.934.085
REINOSO, ANDREA EDITH	DNI N° 21.666.799
SOTO, DORA ELISABET	DNI N° 21.666.572
COCHA, GUILLERMO	
ALEJANDRO E/C	DNI N° 23.158.411
VERA, VILMA VERONICA	DNI N° 24.192.984
QUINTERO, MARIA DE LAS MERCEDES E/C	DNI N° 22.787.565
PEREZ, CARLOS ALBERTO	DNI N° 14.719.381
ALVARES, VALERIA	
CORINA E/C	DNI N° 28.787.792
ORQUERA, JESUS ALBERTO	DNI N° 24.255.261
MORALES, ROSA ESTER	DNI N° 23.158.372
FLEITAS, SANDRA	
ANDREA E/C	DNI N° 25.834.526
USQUEDA, ANTONIO	
UBALDO	DNI N° 21.997.264
MONTES, MARTA	
ANDREA E/C	DNI N° 26.520.750
ALBORNOZ, JUAN JOSE	DNI N° 25.352.723
ALMAGRO, LORENA	
ELISABET	DNI N° 26.520.813
YAPURA, BLANCA ELVIRA	DNI N° 27.143.188
NIEVA, GRACIELA KARINA	DNI N° 26.892.820
CABRERA, NORMA BEATRIZ	DNI N° 23.445.321
ANTUNEZ, CLAUDIA CORINA	DNI N° 23.633.434
SEGUEL, MIRTA NOEMI	DNI N° 13.999.474
QUIROGA, RAMON ERNESTO	DNI N° 23.294.411
SANCHEZ, SILVIA SUSANA	DNI N° 26.520.703
MONGE, ROSA ELIZABETH	DNI N° 25.280.886
ROA, ESTELA VANESA	DNI N° 28.868.583
TRONCOSO, ERMINDA OLGA E/C	L.C. N° 2.049.085
MUÑOZ, FRANCISCO	DNI N° 18.678.271
RAMOS, RASAURA E/C	L.C. N° 2.272.150
ARIAS, LINO MERCEDES	DNI N° 06.959.957
PRODROMOS, VANESA LORENA	DNI N° 26.868.427
PERRACA, ROSA IRENE E/C	DNI N° 23.158.591
MATUS, JORGE WALTER	DNI N° 23.012.563
ORTIZ, JULIO NORBERTO E/C	DNI N° 22.787.739
RIVERO, MARIA ESTER	DNI N° 25.105.246
ENCINA, MARIA ISABEL	DNI N° 23.263.445
LAGOS, ALICIA EVA	DNI N° 14.166.722
CARO, JUANA ELENA	DNI N° 29.957.216
SANCHEZ, ENRIQUE ESTEBAN	DNI N° 26.866.412
QUINTEROS, JUAN CARLOS	DNI N° 24.283.228

RESOLUCION N° 2153

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 041.243/33/2.000.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de los señores HAMER SHELLIL, Jafil (DNI N° 21.970.356),

FERNANDEZ, Rosa Miguuelina (DNIN° 20.139.047) y MORALES, Susana (DNI N° 24.400.401), respectivamente, y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios a favor de la señora CONTRERAS Ramona Sucena (DNI N° 20.449.323), correspondientes a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a las normas vigentes.-

DEJAR SIN EFECTO la reserva de una (1) unidad habitacional de tres dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", dispuesta a favor de la Señora ZUÑIGA, Lidia Mabel (DNI N° 17.185.136), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

PREADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", a favor de la Señora ZUÑIGA, Lidia Mabel (DNI N° 17.185.136) y su grupo familiar.-

DEJAR ESTABLECIDO que la Preadjudicación enunciada en el punto 4° de la presente, será sometida a impugnación por el término de dos (2) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante el Departamento de Asuntos Sociales Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia o ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

DISPOSICION SUBS. CULTURA**DISPOSICION N° 030**

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 563.651-MG/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita autorizar al Dr. Francisco Javier GOIN, a realizar trabajos de prospección en el marco del proyecto, Prospección geo-paleontológica en sedimentos representativos de la transición Cretácico - Terciario en los extremos sur (Gondwana Oriental) y Nordeste (Gondwana Occidental) de América del Sur, a partir del día 14 y hasta el 24 de Noviembre del 2.000.

Que el presente proyecto tiene por finalidad efectuar estudios comparativos entre la Patagonia Austral Argentina y el Nordeste Brasileño, la zona a prosperar abarca la Cuenca Austral, áreas de Río Turbio, del Lago Argentino, de los ríos Selhún y Leona y de los lagos San Martín y Belgrano.

Que con relación al material que pudiera recolectarse en la campaña investigativa, el que constará en acta, que elaborará el Dr. Francisco Javier GOIN o el personal designado por la Autoridad de Aplicación de cada área a relevar donde se deberá detallar el tipo y cantidad del material extraído, el mismo quedará bajo la custodia del mencionado profesional, para su estudio por un período máximo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, como asimismo deberá enviar las publicaciones que resulten de los estudios para su divulgación y difusión.

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante Ley 2472:

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a partir del día 14 y hasta el 24 de Noviembre del 2000, al Dr. Francisco Javier GOIN, a realizar trabajos de prospección en el marco del proyecto, Prospección geo-paleontológica en sedimentos representativos de la transición Cretácico - Terciario en los extremos sur (Gondwana Oriental) y Nordeste (Gondwana Occidental) de América del Sur, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse, constará en actas, el que será puesto en custodia en el "Museo Regional Provincial Padre Manuel Jesús Molina", o el más cercano al lugar del hallazgo los que deberán garantizar la más eficaz guarda y preservación.-

Artículo 3º.- El Dr. Francisco Javier GOIN, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

Artículo 4º.- PASE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, cumplido **ARCHIVASE**.-

Prof. MIGUEL ANGEL AUZOBERRIA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 299

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nº 415.461/MEyOP/2000; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de Noviembre de 2000, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron a los Señores **Estrada Eduardo y Soria Miguel Angel** pescando fuera de temporada, en el paraje denominado LA COLORADA;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66º del Decreto 195/83, Reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 404-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado de presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- **INICIAR** sumario administrativo a los Señores **ESTRADA EDUARDO, DNI 17.281.367** y **SORIA MIGUEL ANGEL, DNI 29.109.292** por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57º Inc. 1.2 (Pescar fuera de temporada), el día 4 de Noviembre de 2000, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3º.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTE** a los Señores **Estrada Eduardo y Soria Miguel Angel**, en sus domicilios de calle Miguel Segovia nro. 512 y 625 respectivamente, de la Ciudad de Río Gallegos, que contarán con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intenten valerse, so pena de tenérselos por confesos, de acuerdo al Art. 67º del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159º del Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4º.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido, **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

EDICTOS

EDICTO DE REMATE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, A CARGO DEL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, SECRETARIA 2. A MI CARGO CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO, DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE 2 (DOS) DIAS EN AUTOS "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. C/ICEBERG TURISMO E.V. y.T.y OTRA S/ORDINARIO" (EXTE-A. 17052/98) QUE EL MARTILLERO PUBLICO ROSA CLARA IRUSTA REMATARA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2000 A LA HORA 16,30 EN CALLE MAIPU Nº 234, DE ESTA LOCALIDAD, EL BIEN QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA: SITUADO EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE Nº 105 DE LA LOCALIDAD, INDIVIDUALIZADO COMO CIRCUNSCRIPCION UNO, SECCION "C", MANZANA 289, PARCELA 15 "A", MATRICULA Nº 12.643- RIO GALLEGOS DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA LOPEZ DONA LIDIA ESTER, CONSTA DE: **ENTRADA POR LISANDRO DE LA TORRE**, DOS OFICINAS DE APROXIMADAMENTE 3,50 MTS. POR 3,00 MTS. CON PISOS DE CERAMICO Y VENTANALES, CON UN PLACARD, DOS DORMITORIOS UNO DE 4,50 MTS. POR 3,50 MTS. APROXIMADAMENTE ALFOMBRADO Y CON TECHO DE DURLOCK Y CON DOS VENTANAS. EL OTRO MAS PEQUEÑO ALFOMBRADO CON UN PLACARD Y VENTANA HACIA PATIO INTERIOR, UN COMEDOR CON PISOS DE CERAMICO, LAS PAREDES REVESTIDAS EN CORLOCK, COCINA CON PISOS CERAMICOS AZULEJADOS DESDE EL TECHO AL PISO. UN BAÑO COMPLETO CON TODOS SUS ACCESORIOS. PASILLO AZULEJADO CON SALIDA HACIA LA CALLE LISANDRO DE LA TORRE Y LA OTRA HACIA UN PATIO TECHADO Y GARAGE QUE SE ENCUENTRA EN REFACCION, CON SALIDA A CALLE 20 DE JUNIO, TODA LA VIVIENDA POSEE 2 CALEFACTORES Y UN HOGAR, TAMBIEN POSEE TODOS LOS SERVICIOS, EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO Y ACTUALMENTE HABITADO POR LA SEÑORA LOPEZ DONA LIDIA ESTER Y SU ESPOSO.- **CONTIGUO:** AL MISMO OTRA CONSTRUCCION CUYA ENTRADA ES INDEPENDIENTE POR CALLE LISANDRO DE LA TORRE. QUE CONSTA DE: **PRIMER PISO:** UN DEPARTAMENTO CON HALL DE ENTRADA CON PISOS DE CERAMICO, PAREDES EMPAPELADAS, Y TECHO DE DURLOCK, UNA COCINA CON PISOS DE CERAMICOS, PAREDES AZULEJADAS, UN VENTANAL DE CUATRO HOJAS, MESADA Y BAJO MESADA, TECHO DE DURLOCK, UN LAVADERO CONFORMANDO UN TRIANGULO, AZULEJADO DESDE EL PISO AL TECHO CON UN TERMOTANQUE Y UNA VENTANA; TRES DORMITORIOS: EL PRIMERO CONSTA DE PISOS ALFOMBRADOS, CON PLACARD, UNA VENTANA HACIA LISANDRO DE LA TORRE Y PAREDES EMPAPELADAS, EL SEGUNDO: CON PLACARD, PISOS ALFOMBRADOS, DOS VENTANAS Y EL TERCER DORMITORIO: CONSTA DE UNA VENTANA, PISOS ALFOMBRADOS, Y UN PEQUEÑO PLACARD: UN BAÑO CON PISOS CERAMICADO, AZULEJADO DESDE EL PISO AL TECHO, CON DUCHA, BIDET, INODORO, LAVAMANOS, Y UN BOTIQUIN CON ESPEJO. CON UN BALCON HACIA LA CALLE LISANDRO DE LA TORRE, ESCALERA CON CERAMICO Y BARANDA, SEGUN PLANO LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 98,49 M2, ESTE DEPARTAMENTO SE ENCUENTRA ALQUILADO. **PLANTA BAJA:** UN LOCAL COMERCIAL CON PISO DE CERAMICO CON VENTANAL DE VIDRIO Y REJA HACIA LA CALLE, CON UN BAÑO, ESTE LOCAL SE

ENCUENTRA ALQUILADO, SEGUN PLANOS LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 59,79 M2 CUBIERTOS, TODO EL TERRENO SE ENCUENTRA CUBIERTO, EL INMUEBLE EN GENERAL SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO. SUPERFICIE TOTAL DEL BIEN A SUBASTAR ES DE 369,65 M2, ENTRE LAS CALLES LISANDRO DE LA TORRE, MUNSTER Y 20 DE JUNIO - **DEUDAS:** A CAMUZZI GAS DEL SUR, NO SE HA PODIDO DETERMINAR LA EXISTENCIA O NO DEUDA, AL 18/05/00, A SERVICIOS PUBLICOS \$ 158,88 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHOCENTAVOS) EN CONCEPTO DE FLUIDO ELECTRICO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES 04/2000 AL 18/05/00; A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 1.860,74 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS) POR AÑOS 1997/98/99 EN CONCEPTO DE SERVICIO RE-TRIBUTIVO (TASA DE BARRIDO LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA) Y AÑOS 1997/98/99 Y CUOTA 01 AÑO 2000 POR IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO, AL 22/05/00. EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE PESOS: \$ 70.000 (PESOS SETENTA MIL). **SEÑA:** 10%. **COMISION:** 3% **SELLADO:** 1%. TODO EN DINERO EN EFECTIVO Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL BIEN INMUEBLE EN ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y OBLE LA TOTALIDAD DEL PRECIO. SE DEJA ACLARADO QUE LAS DEUDAS QUE PESAN SOBRE EL BIEN A SUBASTAR ESTARA A CARGO DEL COMPRADOR. **EXHIBICION:** PODRA SER VISITADO POR LOS INTERESADOS EN EL TRANSCURSO DEL DIA. **MAYOR INFORMACION** AL MARTILLERO ACTUANTE AL TELEFONO (02966) 435055 Y 1563-8044.

RIO GALLEGOS, 11 DE DICIEMBRE DE 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO Nº 123 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "FARWEST I", conforme el Art. 81º del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83º (C.M.) **PETICIONANTE:** COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. **UBICACION:** LOTE 10, FRACCION: "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L.):** COORDENADAS: X: 4.747.579.00; Y: 2.402.143.00.- **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:**

PERTENENCIA Nº 1:

A. X: 4.748.200.00 - Y: 2.402.000.00
B. X: 4.748.200.00 - Y: 2.403.000.00
K. X: 4.747.200.00 - Y: 2.403.000.00
L. X: 4.747.200.00 - Y: 2.402.000.00

PERTENENCIA Nº 2

B. X: 4.748.200.00 - Y: 2.403.000.00
C. X: 4.748.200.00 - Y: 2.404.000.00
J. X: 4.747.200.00 - Y: 2.404.000.00
K. X: 4.747.200.00 - Y: 2.403.000.00

PERTENENCIA Nº 3

C. X: 4.748.200.00 - Y: 2.404.000.00
H. X: 4.748.200.00 - Y: 2.405.000.00
I. X: 4.747.200.00 - Y: 2.405.000.00
J. X: 4.747.200.00 - Y: 2.404.000.00

PERTENENCIA Nº 4

E. X: 4.749.200.00 - Y: 2.404.404.00
F. X: 4.749.200.00 - Y: 2.405.404.00
G. X: 4.748.200.00 - Y: 2.405.404.00
D. X: 4.748.200.00 - Y: 2.404.404.00

Superficie de cada una de las PERTENENCIAS = 100 Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "LA FLORA".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 405.870/P/97.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 124
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "GOL I", conforme el Art. 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83° (C.M.) PETICIONANTE: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION: LOTES 2 y 3. FRACCION: "B". SECCION: "VI". DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.698.280,00; Y: 2.618.125,00.-

COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LA PERTENENCIA N° 1:

A. X: 4.699.050,00 - Y: 2.617.750,00

B. X: 4.699.050,00 - Y: 2.618.750,00

C. X: 4.698.050,00 - Y: 2.618.750,00

D. X: 4.698.050,00 - Y: 2.617.750,00

Superficie de la PERTENENCIA N° 1 = 100 Has. 00 a. 00 ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 406.196/P/97.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 125
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "GOL II", conforme el Art. 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83° (C.M.) PETICIONANTE: COMPAÑIA MINERA POLIMET S. A. UBICACION: LOTES 2 y 3. FRACCION: "B". SECCION: "VI". DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.698.273,00; Y: 2.622.364,00.-

COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LA PERTENENCIA N° 1:

A. X: 4.699.050,00 - Y: 2.622.200,00

B. X: 4.699.050,00 - Y: 2.623.200,00

C. X: 4.698.050,00 - Y: 2.623.200,00

D. X: 4.698.050,00 - Y: 2.622.200,00

Superficie de la PERTENENCIA N° 1 = 100 Has. 00 a. 00 ca.-

SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 406.197/P/97.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

El DR. ABEL TRILLOQUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "GUZMAN UBERLINDA S/SUCESORIO"- Expte. Nro. G-448/2000.

cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de UBERLINDA GUZMAN, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 29 de Noviembre de 2000.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría Nro. Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante JULIO CASTRO FARELL en autos caratulados "CASTRO FARELL JULIO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° C-2009/00 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Noviembre 30 de 2000.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ANA SUSANA AUGUSTIN en autos caratulados: "AUGUSTIN, ANA SUSANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. A-8026/00), por término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Agosto de 2000.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ALFREDO PEDRO GOMEZ y/o ALFREDO GOMEZ en autos caratulados: "GOMEZ, ALFREDO PEDRO y/o GOMEZ, ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. G-7753/99), por el término de tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Octubre de 1999.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería -Secretaría N° a mi cargo, se comunica por dos días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral de esta ciudad capital, que el Señor Martillero Público RICARDO BEPREZ ROJAS, rematará judicialmente el día 22/12/2000 en calle Córdoba 704 esquina Belgrano, de la localidad de Puerto Santa Cruz (Pcia. de Santa Cruz), a las 17.00 horas, el siguiente inmueble: "Lote d6 "Solar d" - Matrícula 1457 -Dpto. II- Manzana 18 de Puerto Santa Cruz, con todo lo construido, clavado, plantado y/o adherido al mismo y correspondiente al juicio: "ROJAS, JUSTI-

NA C/ALZU VILICA, RAFAEL S/DAÑOS Y PERJUICIOS- EXPTE. R-16.223/97 S/INCIDENTE EJECUCION DE SENTENCIA- Exp. "R-N° 18047/2000".- Sobre el referido solar que tiene la forma de un rectángulo que mide 13,00 metros de frente por 30 metros de fondo y con una superficie total de 390,00 mts. cuadrados, se encuentra construída una vivienda de material sólido y en muy buenas condiciones y consta de: Planta baja a la que se accede directamente desde la puerta principal situada sobre la calle 9 de Julio, a un amplio salón de tipo comercial, piso de cerámico, paredes y cielorraso muy bien cuidados y sus puertas acceden una al baño y otra hacia atrás a un departamento que tiene: dos dormitorios, una cocina y un baño, todo en buen estado.- El mismo está alquilado al señor Pelagio Montero y esposa Diamar Solís -según manifiesta su propietaria- sin contrato escrito.- Más atrás y al fondo existe una precaria construcción para guardar distintos elementos.- El cielorraso es material desplegado.- Al costado derecho de la vivienda hay un gran garage muy bien cuidado de más o menos 8,00 mts. de largo por 3,00 mts. de ancho que tiene salida hacia 9 de Julio mediante portón de tres hojas, de madera.- **Planta alta o primer piso:** se accede a la misma por una escalera de material bien cuidada y que lleva directamente a la cocina que es amplia, piso de cerámico con amplios ventanales y posee pileta, mesada, demás elementos propios de uso y puerta de madera, que dá acceso a un pequeño zaguán donde existen a sus costados: tres dormitorios y dos baños todo en muy buen estado de conservación, tanto paredes, pisos y cielorrasos, existen dos calefactores a gas natural y el living allí existente de gran tamaño dá sobre calle 9 de Julio y con amplios ventanales, en forma de ochava.- Toda la vivienda posee luz eléctrica, agua corriente, servicios sanitarios, calefacción a gas natural, todo en buen estado.- Esta vivienda está ubicada en calle 9 de Julio N° 928 y está ocupada por el propietario señor Alzu Vilica, Rafael y su esposa Valeria Mamani y dos hijos menores de edad.- Los interesados en el remate podrán visitar la vivienda el mismo día del remate desde las 10,00 hasta las 12,00 horas, acompañadas por el Martillero interviniente.- El remate se realizará con la **BASE:** de las 2/3 partes de la valuación fiscal que son **PE-SOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS** (\$ 23.577,46) y sí, transcurrida media hora desde su inicio no existieren ofertas se reducirá la misma en un veinticinco por ciento (25%) y sí, transcurrida media hora más no surgieren ofertas, se rematará sin **BASE Y AL MEJOR POSTOR.**- **SEÑA:** el 10% del valor subastado el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- **COMISION:** 3% y Sellado de Ley 1% del mismo valor, todo en efectivo que estará a cargo del comprador.- El inmueble a subastar tiene las siguientes deudas: a) Municipalidad de Puerto Santa Cruz: Pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS** (\$ 246,60); b) Servicios Públicos S.E. Pesos **CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS** (\$ 53,41) y c) Camuzzi Gas del Sur: sin deudas.- Si el adquirente fuere extranjero deberá cumplir previamente con lo dispuesto por la Ley Nacional 12.913 y sus Decretos Reglamentarios 15.385 y 32.550 presentando constancias de la Dirección Nacional de Zonas de Seguridad de Fronteras.-

RIO GALLEGOS (Pcia. de Santa Cruz) Diciembre, 12 del 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANELO, Secretaria N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don EDUARDO BARBERIA, en los autos caratulados "BARBERIA EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° B-8.601/00.- Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" y en el "Boletín

Oficial".-
RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2.000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-3

CONVOCATORIA

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2000 a las 15.00 horas en el domicilio legal, calle Magallanes N° 382, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2000.
2. Designación del Directorio de la Sociedad por un período de tres años.
3. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

P-1

LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE
CMTE. L. PIEDRA BUENA**

Aviso de Licitación N° 10/2000

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la ejecución de "RIEGO POR ASPERCIÓN DE LAS PLAZOLETAS DE LAS AVENIDAS SAN MARTIN - G. IBAÑEZ - 21 DE NOVIEMBRE" Localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

Presupuesto Oficial: \$ 80.000,00 (Ochenta Mil Pesos).-

Valor del Pliego: \$ 80,00 (Ochenta Pesos).-

Lugar de Consulta y/o Adquisición de Pliego: Se podrán consultar y/o Adquirir los Pliegos hasta el Día 18 de Diciembre de 2000, de 08 a 14:00 Hs., en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en Av. Gregorio Ibañez N° 388 de esta localidad.-

Recepción de Ofertas: En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388, hasta el 20 de Diciembre de 2000 a las 11:00 Hs.-

Fecha de apertura: el día 20 de Diciembre del 2000 a las 13 Hs. en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388.-
P-2



**MUNICIPALIDAD DE
CMTE. L. PIEDRA BUENA**

Aviso de Licitación N° 11/2000

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la ejecución de "Refacción del Estadio Municipal de Football" en el Campo de Deportes José BOY Villegas de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

Presupuesto Oficial: \$ 130.000,00 (Ciento Treinta Mil Pesos).-

Valor del Pliego: \$ 130,00 (Ciento Treinta Pesos).-

Lugar de Consulta y/o Adquisición de Pliego: Se podrán consultar y/o Adquirir los Pliegos hasta el Día 18 de Diciembre de 2000, de 08 a 14:00 Hs., en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en Av. Gregorio Ibañez N° 388, de esta localidad.-

Recepción de Ofertas: En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388, hasta el 20 de Diciembre de 2000 a las 11:00 Hs.-

Fecha de apertura: Día 20 de Diciembre de 2000 a las 13 Hs. en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388.-
P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3278

LEYES

- 2567 - ESTABLECER el "Régimen de Tratamiento de Residuos Peligrosos".-
2568 - MODIFICASE el Art. 638 de la Ley 1.418.- Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2348 - PROMULGASE, bajo el N° 2567, la Ley sanc. por la H.C.D. en Sesión Ordinaria de fecha 09-11-00.-
2387 - PROMULGASE, bajo el N° 2568, la Ley sanc. por la H.C.D. en Sesión Ordinaria de fecha 23-11-00.-
2192 - APRUEBASE y ABONESE a EDITORIAL LA PAGINA S.A. DIARIO PAGINA/12 la suma de \$ 4.176,00.-
2193 - RATIFICASE el Contrato de Comodato celebrado entre el M.G. y la Munic. de Comandante Luis Piedra Buena.-
2194 - OTORGASE un Adelanto de Coparticipación a favor de la Munic. de Caleta Olivia por la suma de \$ 25.000,00.-
2195 - OTORGASE un Adelanto de Coparticipación a favor de la Munic. de Caleta Olivia por la suma de \$ 120.000,00.-
2197 - AMPLIASE, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los Anexos Gobernación y M.S.G.G. en la suma de \$ 18.700.-
2203 - AMPLIASE, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los Anexos Gobernación y M.S.G.G. en la suma de \$ 894.000.-
2208 - DECLARASE de INTERES PCIAL. la inauguración del AEROPUERTO INTERNACIONAL "EL CALAFATE".-
2210 - AMPLIASE en la suma de \$ 180.000 el crédito del Anexo: MEOP.-
2211 - DEJASE SIN EFECTO, el Art. 1° del Dec. N° 1100/95.-
2212 - DECLARASE de INTERES PCIAL. la "SEMANA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL".-
2213 - DECLARASE de INTERES PCIAL. la realización del "CURSO DE ACTUALIZACIÓN DEL AÑO 2000".-
2214 - OTORGASE un Crédito de \$ 7.153,20 destinado a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento "CASA DE COMIDAS RAPIDAS" presentado por el Sr. Edgardo PARADA.- Págs. 2/5

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2190 - 2191 - 2196 - 2198 - 2199 - 2200 - 2201 - 2202 - 2204 - 2205 - 2207 - 2209.- Págs. 5/6

ACUERDOS

- 045-046-047-048-049-050-C.A.P.-00.- Pág. 6

RESOLUCIONES

- 1591-M.E.O.P.-00-2150-2176-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2148-2151-2153-I.D.U.V.-00.- Págs. 6/9

DISPOSICIONES

- 030-S.C.-00-299-S.P.yA.P.-00.- Págs. 9/10

EDICTOS

- AEROLINEAS ARGENTINA S.A. c/ICEBERG TURISMO E.V. y T. y OTRA - ETOS. 123-124-125-PET. DE MENSURA - GUZMAN - CASTRO FARELL - AUGUSTIN - GOMEZ - ROJAS c/ALZU VILICA - BARBERIA.- Págs. 10/12

CONVOCATORIA

- SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE".- Pág. 12

LICITACIONES

- 10-11-M.C.L.P.B.-00.- Pág. 12

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885**

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-